

Circular No.
Tunja,

5-62-3
28 MAY 2024

Para: SERVIDORES PÚBLICOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ (JEFES OFICINA ASESORA, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, LÍDERES DE GRUPOS FUNCIONALES, PROFESIONALES, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, PERSONAL DEL NIVEL ASISTENCIAL).

De: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

Asunto: Diligenciamiento de formulario Único Hoja de Vida y Declaración Juramentada de Bienes y rentas, actualización de la declaración de bienes y Rentas y de la actividad económica efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público- SIGEP 2023.

Deseándole éxitos en sus labores y reconociendo su compromiso con la Educación boyacense, teniendo en cuenta que, por diferentes circunstancias, algunos servidores públicos de la Secretaría de Educación de Boyacá no han podido realizar la ACTUALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE EMPLEO PÚBLICO-SIGEP 2023 y a efectos de dar cumplimiento **antes del 31 de julio de 2024**, plazo establecido para la actualización, se reitera que en armonía con la Circular No. 009 del 16 de julio de 2019 y los comunicados del 17 y 21 de agosto del 2018, se viene realizando la actualización de datos personales en la Plataforma SIGEP II, lo cual constituye un deber de todo servidor público tanto el ingreso y/o actualización del Formato único de Hoja de vida como la Declaración de bienes y rentas a través del sistema de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP.

El artículo 2.2.16.4 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, artículo 2" (...) La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

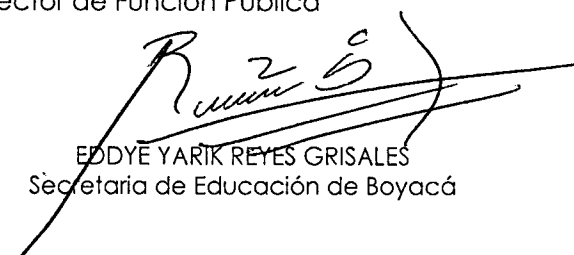
1. A) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1º de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.
2. B) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1º de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

Para adelantar dicho procedimiento pueden hacerlo a través del siguiente link:

<https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/persona/informacionpersonal.xhtml?recursold=HojaDeVidaSubMneu#no-back-button>.
Encontrarán un enlace de INSTRUCTIVOS Y FORMATOS específicamente para SERVIDORES PÚBLICOS, en el que se indica el paso a paso para su ingreso y diligenciamiento
<https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/instructivos>.

Por lo anterior, **se recuerda que el 31 de julio de 2024, vence el plazo máximo para hacer efectivo el cargue en la respectiva aplicación SIGEP II**, el cual es un procedimiento **OBLIGATORIO** para cada uno de los funcionarios, por lo que deberán diligenciar Formato de Bienes y Rentas de la Función Pública y el Formato Único de Hoja de Vida, todos los servidores públicos que no los tengan diligenciados y debidamente actualizados estos documentos en el aplicativo en mención. Se recomienda hacer este trámite lo más pronto posible para evitar congestión del aplicativo a la clausura del compromiso. Para el ingreso cada funcionario lo hará con su usuario (número de cédula) y la contraseña con la cual ingresaron el año anterior.

Lo anterior, en observancia de los requisitos necesarios para la Actualización de Datos Personales en el Sistema de Información de Gestión de recursos Humanos y lo establecido en el Decreto 498 de 2020, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública"



EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretaría de Educación de Boyacá



Aprobó: Edward Hernando Contreras Bolívar, Dirección Administrativa y Financiera



Aprobó: Claudia Ledy Avila Tibacuy, Subdirectora de Talento Humano.



Revisó: Efraín Olivo Melo Becerra, Profesional Universitario (E) Líder Gestión de personal.



Elaboró: Luz Leonor Mesa Cuadros, Auxiliar Administrativa - Subdirección de Talento Humano